



Dra. ROMINA P. BOCACHE

A/C Dirección Legal y Técnica

Ushuaia, FEB 2001

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2243, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea el PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE USHUAIA, tendiente a mejorar la imagen de la ciudad, afianzando su perfil turístico y elevando la calidad de vida de los vecinos de Ushuaia.

Que en su ANEXO I, Parte I, se encuentran enumeradas las obras públicas sobre las que se aplicará el Tributo denominado "Plusvalía por Infraestructura Urbana" establecido en el Artículo 12° de la citada norma.

Que se hace necesario sustituir el texto del inciso c; punto 1), PARTE I de dicho ANEXO, en virtud de haberse detectado un error material en su redacción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 81 de la Ley Territorial N° 236, en atención a encontrarse en receso el Concejo Deliberante local.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE el texto del inciso c; punto 1), PARTE I del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2243, por el siguiente:

c.- Construcción de Pluviales en la Av. Alem entre Yaganes e Hipólito Yrigoyen. La obra comprendió la ejecución de movimiento de suelos e instalación de pluviales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2269

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DECRETO MUNICIPAL N° 187 /2001

Roz